RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR 2020- 113218
PROCEDIMIENTO: ABIERTO (URGENCIA)
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
TÍTULO: "CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN CÓRDOBA."

Visto el expediente de contratación precedente, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y Decreto 329/2019, de 12 de febrero, y de las facultades conferidas por el apartado 3, del articulo 5, de la Orden de 9 de mayo de 2019 (BOJA nº 91, de 15 de 2019), por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía,Conocimiento , Empresas y Universidad.

RESUELVO

Primero: Aprobar el expediente para la contratación del servicio referenciado.
Segundo: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
Tercero: Aprobar el gasto por importe de 266.419,3 €
Cuarto: La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento ABIERTO (Declarado de Urgencia por Resolución de 17/04/2020), de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. D.Ángel Herrador Leiva